

## **SECCIÓN INFORMATIVA**



## **NOTA NECROLÓGICA**

### **Lamentando el Fallecimiento del Profesor Dr. H.C Ulrich Hübner**

**26.11.1942 / 03.08.2008**

Dentro de sus membrecías más importantes se cuentan la del Consejo Mundial de AIDA, Director del Instituto para la Administración de Seguros de la Universidad de Colonia (Institut fuer Versicherungsrecht) y la Dirección del Instituto de Derecho de Seguros en la Universidad de Colonia (Der geschäftsführende Direktor). Estuvo durante 25 años investigando y enseñando en el campo del Derecho de Seguros con el más alto nivel de conocimientos científico y con estrecha referencia de la realidad de la administración de seguros

Nació en Wohrlau, Alemania, estudió Derecho Alemán y Francés en las Universidades de Bonn, Saarbrücken, París y Colonia; Profesor de Cátedra de Derecho Civil, Mercantil e Internacional Privado en la Universidad de Colonia, donde investigó por más de veinticinco (25) años, haciendo hincapié en la realidad de la administración de seguros; Profesor de Derecho Civil, Derecho Económico y de Relaciones Internacionales en la facultad de Jurisprudencia en Constanza; desde 1989 hasta el día de su muerte tuvo a su cargo el Magíster de Ciencia del Derecho Germano-Francés Colonia/París (Pantheon de la Sorbona), obteniendo el Doctorado Honorífico por tan destacada Universidad .

Dentro de sus innumerables publicaciones, se destaca el Manual de Derecho Mercantil, Condiciones Generales del Seguro y su relación con la Ley de Condiciones Generales, además de varias monografías y obras sobre el Derecho Francés.

La revista Ibero-Latinoamericana de Seguros lamenta la temprana muerte del Profesor Hübner, sintiendo y dando el más sentido pésame a sus familiares y la comunidad académica-científica internacional. Su personalidad franca, espontánea, jovial e inmensamente humana hará que, por siempre, sea recordado a lo largo de nuestro diario vivir.

## NOTICARIO INTERNACIONAL

### ARGENTINA

#### *XII Congreso Nacional de Derecho de Seguros*

Organizado por el Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados de San Isidro, se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de octubre de 2008 en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro, en memoria del Dr. NICOLÁS HÉCTOR BARBATO.

El programa desarrollado fue el siguiente:

Comisión Número Uno: Contrato de seguro y contrato de reaseguro; subtemas: Celebración, prueba, cumplimiento e interpretación; Orden público. Facultades dispositivas de las partes; Cargas y exclusiones de cobertura; Pronunciamiento de la entidad aseguradora. Alcance de su silencio; Suspensión de cobertura. Efectos del pago tardío; Cláusulas abusivas; La defensa del Asegurado. Normativa aplicable. Proyectos legislativos; Fraude en el seguro; Métodos alternativos de resolución de conflictos.

Comisión Número Dos: Seguros Obligatorios; subtemas: Seguros de daño ambiental. Límites cuantitativos, causales y temporales de la cobertura; Seguros obligatorios contra accidentes de tránsito; El aseguramiento de los riesgos laborales; El aseguramiento de la salud; El aseguramiento y el régimen de retiros y jubilaciones.

Comisión Tres: Intervención de terceros en la contratación del seguro y el control de la actividad aseguradora; subtemas: Intervención de terceros en la contratación del seguro: Intermediación. Régimen jurídico de los productores asesores de seguros. Control de su actividad; Mandatarios y Agentes Institorios. Régimen Jurídico. Control de su actividad; Brokers de reaseguros. Régimen jurídico. Control de su actividad; Banca seguro; Seguros contratados para respaldar operaciones financieras; Seguros contratados en ocasión de operaciones comerciales. Control de la actividad aseguradora: El control de la equidad y la legalidad de las condiciones contractuales. Conflictos de normas, incumbencias y competencia; El control de la publicidad en materia aseguradora. Normas aplicables. Competencia; El control de la solvencia y capacitación técnica, económica y financiera de las entidades aseguradoras.

Comisión Cuatro. Seguro de responsabilidad civil. Subtemas: Régimen jurídico y fundamentos económicos del seguro de responsabilidad civil; Franquicias y descubiertos obligatorios. Condiciones de validez. La cuestión de su oponibilidad a terceros; La citación en garantía. Situación del tercero frente a la entidad aseguradora y al reasegurador. Alcance de la acción del tercero; Culpa grave y dolo. Determinación, efectos, oponibilidad; La emergencia vial y la licencia de conducir por puntaje en el seguro de responsabilidad civil de automotores; Cargas específicas del seguro de responsabilidad civil; Valoración de los daños. Baremos indicativos u obligatorios; Seguros de responsabilidad civil en base a reclamos. Aspectos jurídicos y económicos.

Comisión Cinco: seguros de personas; Régimen Jurídico; Estado del riesgo. Reticencia y agravación. Declaraciones; Cláusulas abusivas en el seguro de personas; Seguros de personas celebrados sobre la vida de un tercero, de un menor o de un incapaz; Emergencia económica y pesificación; Seguros colectivos de personas; Seguros de accidentes personales; Seguros de retiro. Rentas vitalicias. Seguros de Vida y Capitalización.

## **COLOMBIA**

### ***Aspectos críticos del aseguramiento en el transporte de carga***

Realizado los días 17 y 18 de septiembre de 2008 en el Hotel Sheraton de Bogotá D.C., teniendo como temas principales: El ramo de seguros de transporte de carga en el contexto mundial; la naturaleza jurídica de este seguro y soluciones para una coexistencia y subrogación eficiente entre el seguro de mercancías del generador y el seguro de responsabilidad civil del transportador; límite de indemnización en el seguro de transporte de carga (aéreo, marítimo y terrestre); la selección de riesgos y el control de pérdidas como valor agregado y factor de competencia; actualidad y futuro del ajuste de pérdidas; el fraude en los seguros de transporte de carga; la piratería terrestre: un reto de la región; el reaseguro y la valoración de acumulaciones (exposición) en puertos y en buques; las reservas técnicas y el margen de solvencia en los seguros de transporte: en busca de la eficiencia; estrategias de mercadeo y penetración de los seguros de transporte de carga; el rol de los corredores de seguros de transporte en el entorno regional: presente y futuro. Esquemas de valor agregado en la intermediación de seguros a nivel mundial; pólizas cautivas: explicación del modelo financiero, rol y retos de las aseguradoras latinoamericanas y, finalmente, modelos de transferencia de riesgos en el sector logístico.

### ***Convención Internacional de Seguros***

La Federación de Aseguradores Colombianos —FASECOLDA— realizó este evento durante los días 4 y 5 de noviembre de 2008 en el Hotel Las Américas de Cartagena de Indias, desarrollando como programa: Los riesgos en la economía colombiana a cargo de LUIS FERNANDO MATHIEU (Presidente de la Junta Directiva de FASECOLDA) y del Dr. ÁLVARO URIBE VÉLEZ (Presidente de la República de Colombia). Riesgos catastróficos: mesa redonda sobre los riesgos catastróficos en Colombia, en la cual participaron JORGE ALBERTO BOTERO (Director Alterno del Banco Mundial); el tema del riesgo climático estuvo a cargo del ministro de Vivienda y Medio Ambiente, Dr. JUAN LOZANO RAMÍREZ; el riesgo de terremoto en Bogotá, a cargo del Alcalde Mayor de Bogotá, SAMUEL MORENO ROJAS. Mesa redonda sobre riesgos sociales, políticos y financieros en Colombia, donde actuó como moderador ROBERTO JUNGUITO BONNET (Presidente Ejecutivo de FASECOLDA); el tema de riesgos de la seguridad social en Colombia fue desarrollado por el ministro de Protección Social, DIEGO PALACIO. Riesgos políticos en Colombia, tratado por el ministro del Interior y de Justicia, FABIO VALENCIA COSSIO. Riesgos financieros en Colombia, exposición a cargo del superintendente financiero, CÉSAR PRADO.

### ***Congreso Internacional de Corretaje de Seguros***

Bajo el auspicio de la Asociación Colombiana de Corredores de Seguros —ACOAS— se realizó en el Hotel Crowne Plaza Tequendama este Congreso Internacional de Corretaje y Seguros durante los días 24 y 25 de febrero de 2009, y el cual se ocupó de los siguientes temas: Evolución de la gestión del corredor en un contexto global: de la colocación de seguros a la asesoría y gestión de riesgos; ¿Qué le aporta el corredor de seguros a los seguros de la seguridad social y a las rentas vitalicias?; Retos y oportunidades en la venta transfronteriza de seguros; aseguramiento de los proyectos de construcción e infraestructura; el impacto de la crisis económica mundial en el seguro de responsabilidad civil directores y administradores; tendencias mundiales en el cubrimiento de los riesgos ecológicos; agentes, agencias exclusivas, agencias múltiples y corredores: función en el mercado, régimen legal y supervisión; el corredor frente a la profundización del seguro: microseguros, grupos afines y venta de seguros a través de superficies comerciales. El dilema del cliente: las relaciones corredor-aseguradora y corredor-consumidor; justicia y seguro.

### ***III Congreso Internacional de Seguros y Reaseguros***

Durante los días 26 y 27 de febrero de 2009, la Asociación Colombiana de Técnicos en Reaseguros realizó este congreso en la ciudad de Cartagena de Indias, el cual tuvo como sede el Hotel Hilton. Se desarrolló el siguiente temario: Futuro de los seguros y reaseguros en Colombia; Contratación estatal: Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios; sabotaje y terrorismo, perspectiva desde el mercado de Londres; Efectos de la crisis financiera “subprime”, legislación aplicable al contrato de reaseguros; futuro de la regulación en Colombia; Capital markets; Crisis financiera y renovación de reaseguros: Qué pasó en diciembre y qué pasará en junio; ciclos del mercado reasegurador; compromiso social del sector asegurador colombiano; seguridad social-problemática actual y por último, expansión del seguro de vida.

### ***Convención Internacional de Seguros 2009***

La Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA) tiene prevista la realización de este evento para el día 20 de mayo en el Hotel Las Américas de Cartagena de Indias. El temario se divulgará posteriormente.

## **BRASIL**

### ***III Congreso Brasileiro de Derecho de Seguros***

Se cumplió durante el 20 y el 21 de marzo de 2009 y abordó diferentes tópicos, como fueron: el principio indemnizatorio; en búsqueda de la justicia tarifaria -perfil del seguro de automóviles- la técnica actuarial; el reaseguro-cláusulas contractuales-aspectos procesales; seguros de personas: molestia preexistente y examen médico; función social de los contratos de seguro: un nuevo orden contractual y su implicación para los contratos

de seguros a la luz de los códigos del consumidor y civil. Corredor de seguros: importancia del papel del intermediario; seguro de salud: judicialización de las relaciones contractuales y sus efectos en la sociedad brasilera contemporánea; seguridad social privada: naturaleza jurídica de la reserva y de los beneficios del riesgo.

## **ESPAÑA**

### ***X Congreso de Responsabilidad Civil y Seguro***

Durante los días 30 y 31 de octubre, en Madrid-España se realizó este evento en el Hotel Eurobuilding, presentando dentro de su temario: Evolución de la responsabilidad civil y el seguro de Responsabilidad Civil en los últimos 10 años por D. MARIANO YZQUIERDO TOLSADA (catedrático de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid). La responsabilidad civil profesional: análisis de la jurisprudencia actual sobre la materia, por D. PEDRO GONZÁLEZ POVEDA (Magistrado Emérito de la Sala 1ª del Tribunal Supremo), por D. ÁNGEL ILLESCAS RUS (Magistrado. Audiencia Provincial de Madrid), D. FRANCISCO MARÍN CASTÁN (Magistrado de la Sala 1ª del Tribunal Supremo) y Dª ENCARNACIÓN ROCA TRÍAS, (Magistrada de la Sala 1ª del Tribunal Supremo).

Nuevas soluciones aseguradoras para la empresa ante nuevos riesgos: el seguro en materia de LOPD, como completar una correcta gerencia de riesgos en protección de datos, por D. JUAN AZNAR GÁLDIZ (Director de Estrategia y desarrollo de dual); Responsabilidad civil médica y su seguro ante los avances de la medicina a cargo de D. IGNACIO MEGÍA SALVADOR (Director de Siniestros y de asesoría jurídica de W.R. BERKLEY España). Responsabilidad civil medioambiental, por D. EDUARDO PAVELEK ZAMORA (Director del Área de Responsabilidad Civil de Mapfre Re). Accidentes laborales, por D. JOSÉ MUÑOZ ARRIBAS, (Socio Director Muñoz Arribas Abogados, S.L.P.) Procesos de insolvencia y crisis empresarial: Responsabilidad civil derivada de procesos de insolvencia, posibles soluciones aseguradoras, por D. JAIME ROMERO (responsable D&O y Líneas Financieras Markel International España). El papel del mediador extrajudicial en la solución de siniestros de responsabilidad civil, por D. PAULINO FAJARDO (Director del Grupo de Seguros de Davies Arnold Cooper LLP y mediador de conflictos (CEDR)). Responsabilidad de los medios de comunicación, por D. JOAQUÍN RUIZ ECHAURI (Socio Seguros y Reaseguros Lovells LLP). El futuro de la responsabilidad civil: tendencias y retos, por D. ERLANTZ URBIETA (Director de Responsabilidad Civil de Aon). El seguro de responsabilidad civil en la reforma de la ley de contrato de seguro: aspectos esenciales, por D. SERGIO ÁLVAREZ CAMIÑA (Subdirector General de Política Legislativa DGSFP).

### ***XXVI Encuentro Intereuropeo de Reaseguros***

Realizado entre el 1 y el 3 de octubre de 2008 en el Hotel Eurobuilding de Madrid. En su desarrollo se analizaron los siguientes aspectos: Presentación y apertura del encuentro; Nuevo escenario económico y su incidencia en el mercado asegurador; El impacto del entorno económico en la industria aseguradora: autos, por D. JOAQUÍN GIRAL SILIO (Director

General de Allianz); Construcción, por D. TOMÁS MARTÍN MONFÁ (Subdirector General de Asefa); Crédito y Caución por D. DAVID CAPDEVILA PONCE (Director General de Crédito y Caución); Bancaseguros por D. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ-PARDO DEL CASTILLO (Director General de BBVA Seguros); Presentación del estudio anual sobre el reaseguro en España, por D. JOSÉ RAMÓN JÓCANO (Subdirector General de Nacional de Reaseguros); Transferencia del riesgo de longevidad: experiencia en Reino Unido por (Mr. Andy Batley, Head of Global Business Development for XL RE's Life Operations).

## **Nuevo Régimen Comunitario de los Contratos Internacionales de Seguro**

*(Reglamentos “Bruselas I, Roma I y Roma II”).*

El Departamento de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad Complutense y la Sección española de AIDA (SEAIDA) durante los días 5 y 6 de marzo llevó a cabo este seminario en el auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, sobre el “Nuevo Régimen Comunitario de los Contratos Internacionales de Seguro”. En primera instancia el propósito fue analizar las repercusiones de los Reglamentos de Bruselas I, Roma I, y Roma II sobre la práctica aseguradora española, dada la incidencia que sobre la misma tiene el derecho aplicable a las obligaciones contractuales y extracontractuales.

El segundo día se realizó en mesa redonda, presidida por D. FERNANDO SÁNCHEZ CALERO y por D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ROZAS, se intercambiaron impresiones sobre la situación actual, sus necesidades y los eventuales cambios en las pólizas que exige el nuevo marco regulatorio.

El programa se desarrolló de la siguiente forma: Conferencia de apertura a cargo de FERNANDO SÁNCHEZ CALERO (Catedrático de Derecho Mercantil y Presidente de SEAIDA); La actividad aseguradora en el contexto de las libertades comunitarias de establecimiento y de prestación de servicios, por SIXTO SÁNCHEZ LORENZO (Catedrático de Derecho Internacional Privado-Universidad de Granada); El Derecho aplicable a las obligaciones contractuales de conformidad con el Reglamento Roma, por JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ROZAS (Catedrático de Derecho Internacional Privado-Universidad Complutense); los contratos internacionales de seguro antes y después del Reglamento Roma, por VÍCTOR FUENTES CAMACHO (profesor titular de Derecho Internacional Privado-Universidad Complutense); La ley aplicable al reaseguro facultativo y obligatorio de las pólizas con componente internacional suscritas por aseguradoras españolas, por JOSÉ JOAQUÍN VARA PARRA (profesor ayudante Doctor de Derecho Internacional Privado-Universidad de La Coruña). La competencia judicial internacional en materia de responsabilidad civil y seguros de conformidad con el Reglamento Bruselas, por MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN (Consultora internacional, Iura & Praxis Abogados); El ejercicio de la acción directa ante los tribunales del domicilio del perjudicado: un foro contra legem inventado por el Tribunal comunitario, por FEDERICO F. GARAU SOBRINO (profesor titular de Derecho Internacional Privado de la Universitat des Illes Balears); La ley aplicable a las obligaciones extracontractuales



tras el nuevo Reglamento Roma II, por PEDRO A. DE MIGUEL ASENSIO, (Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Complutense); Ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera, por ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ (profesor titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Oviedo); Acción directa y protección del perjudicado en el Reglamento Roma II, por PILAR JIMÉNEZ BLANCO (profesora titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Oviedo).

Acto seguido se llevó a cabo una segunda redonda en la cual presidieron: F. SÁNCHEZ CALERO y C. FERNÁNDEZ ROZAS; con participación de M.J. FERNÁNDEZ MARTÍN, P. DE MIGUEL ASENSIO, S. SÁNCHEZ LORENZO y expertos del sector asegurador y reasegurado.

## **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

### ***The Global credit crisis and the International insurance industry***

Seminario que tuvo lugar en el Hotel Hilton de Nueva York el 7 de noviembre de 2007 con el propósito de analizar la crisis crediticia y su impacto en la industria aseguradora, buscando identificar posibles tendencias futuras. Participaron VINCENT J. VITKOWSKY (Presidente de AIDA US y socio de Edwards Angell Palmer & Dodge LLP), RICHARD KENNEDY (Presidente del Consejo Internacional de AIDA), STEVE ACUNTO (Presidente de CIINN Worldwide Inc.) y actuó como moderador MARC S. VOSES (Secretario General de AIDA US y vinculado a Edwards Angell Palmer & Dodge LLP).

### ***The life insurance conference***

Este evento se realizó el 30 de marzo y el 1º de abril en el Hilton Walt Disney World de Lake Buena Vista en La Florida. Tuvo por cometido evaluar los aspectos más críticos a los cuales hace frente la industria aseguradora en esta línea de negocios, como sucede con el mercadeo y la distribución, mercados, administración, desarrollo de productos, regulación, reaseguro, administración estratégica, entre otros.

### ***RIMS 2009 Conference***

Conferencia que se llevará a efecto los días 18 y 19 de abril en Orlando (Florida). Esta conferencia ya tradicional, organizada por Risk and Insurance Management Society Inc., tendrá como tema principal lo relativo al "Contractual risk transfer", y se analizarán de forma conjunta los contratos comerciales con particular énfasis en las estipulaciones en materia de transferencia de riesgos entre las partes contratantes, las condiciones propias de las pólizas de responsabilidad civil general, seguros de daños, directores y administradores (D&O); errores y omisiones (E&O) y las estipulaciones claves en estas pólizas de seguro, la clase de pérdidas que son materia de amparo en cada una de ellas y los beneficios derivados de ser asegurado adicional bajo este tipo de productos.

Para ese efecto, las conferencias se orientarán a evaluar la necesidad de transferir el riesgo, la identificación de los riesgos que se desea transferir, los métodos de transferencia de riesgo a través de pólizas de seguro, las clases de pólizas y la cobertura propia de diversos seguros de bienes y patrimoniales; la transferencia de riesgo a través de contratos comerciales y las estipulaciones que pueden utilizarse para ese efecto, tales como acuerdos de indemnización, coberturas de responsabilidad contractual y endosos de asegurado adicional, certificados de seguro y evidencia de amparo; estrategias de control y consideraciones en frente de contratos internacionales respecto de selección de ley aplicable, exigibilidad y cobertura de seguro que incluya operaciones en el extranjero.

### ***Reinsurance agreements***

Seminario a efectuarse entre el 30 de abril y el 1º de mayo en The Carlton Hotel de Madison Avenue en Nueva York, con el ánimo de explicar la nueva estrategia en el diseño de acuerdos de reaseguro que brinden la máxima protección, previsibilidad y certeza para las partes involucradas. Cambios en los acuerdos de colateralización o de garantías enfatizando la mayor preocupación por la solvencia de las aseguradoras y acuerdos alternativos de reaseguro ante eventos catastróficos como Katrina. El evento es organizado por Reinsurance Administration Professionals Association.

## **FRANCIA**

### ***AIDA World Congress 2010***

Se tiene prevista la realización de este congreso entre el 17 y el 20 de mayo de 2010 en París en la Maison de La Chimie. Los temas que se analizarán serán: "Seguros obligatorios - mitos legales y económicos y realidades" a cargo del profesor JEROME KULLMANN y "Cambio climático" a cargo de MARCEL FONTAINE.

## **HUNGRÍA**

### ***AIDA Budapest Insurance colloquium y AIDA Europe Conference***

Tuvo lugar en el Hotel Gellert los pasados días 26, 27 y 28 de noviembre de 2008. Se llevaron a efecto las reuniones de las mesas de trabajo de AIDA en relación con la mesa de trabajo sobre supervisión estatal.

El Dr. GUNNE W. BÄHR dictó una conferencia sobre "Nuevas estructuras en los programas internacionales de seguros y el marco legal de la supervisión estatal". La mesa de trabajo sobre distribución de productos de seguros, contó con la conferencia del profesor Dr. PIERPAOLO MARANO sobre comisiones contingentes, el debate en Estados Unidos de América y sus implicaciones para la revisión de la regulación en la Unión Europea. Por su parte, la mesa de trabajo sobre seguros colectivos, tuvo la exposición del profesor

sobre "Propuestas de las respuestas dadas por los miembros de la mesa al acuerdo colectivo sobre seguros personales". La mesa de trabajo en nuevas tecnologías, prevención y seguro tuvo una conferencia sobre este tópico a cargo de las profesoras: Dra. TERESA RODRÍGUEZ y Dra. SANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ. La mesa de trabajo de reaseguros, tuvo como conferencista a COLIN CROLY sobre "Limitation period in Reinsurance".

Con relación al AIDA Europe conference que se realizó en el segundo día del evento, COLIN CROLY fue el encargado de apertura del evento, acto seguido del profesor ROBERT MERKIN quien dictó una conferencia sobre la selección de ley aplicable en seguro y reaseguro, HANS LONDONCK SLUIJK se refirió la tema de pólizas de seguro globales: desarrollos recientes. Posteriormente, PEGGY SHARON se refirió al régimen existente en Israel bajo su conferencia denominada "Reinsurance-which system of law".

El siguiente panel tuvo como punto central ¿Cuál sistema de resolución de disputas? Arbitramento o litigio, donde se evaluaron sus ventajas y desventajas; y se efectuó un análisis comparativo de las reglas de procedimiento. Se destacó el carácter confidencial del proceso arbitral, la imposibilidad de apelar el laudo y la dificultad de seleccionar árbitros verdaderamente especializados en reaseguro en algunos países.

Durante el tercer día se desarrolló el X AIDA Budapest Insurance Colloquium. A la bienvenida del ministro de Justicia de Hungría a los participantes junto con la referencia a la codificación del nuevo Código Civil húngaro, siguieron los agradecimientos del profesor CARLOS IGNACIO JARAMILLO (Presidente AIDA) a los organizadores del Congreso e invitó a los participantes al XIII Congreso Mundial de Seguros que tendrá lugar en París en 2010.

Las sesiones de la mañana fueron moderadas por el profesor LAJOS VÉKÁS. El profesor MENYHÁRD ATTILA del Departamento de Derecho Civil de la Universidad ELTE de Budapest se refirió a algunos aspectos de la codificación del nuevo Código Civil húngaro, el profesor HERMAN COUSY se ocupó de la responsabilidad civil de los supervisores estatales en la industria de servicios financieros.

Al finalizar la mañana la Dra. MARIANNE OREN (Directora de Swiss Re Germany AG) se refirió al tema "Limiting and expanding Tort liability in the US", los límites impuestos por el Congreso americano y los lineamientos de la Corte Suprema en materia de daños punitivos.

Las sesiones de la tarde fueron moderadas por el Dr. KÁROLY HORECZKY de la Corte Suprema húngara. La primera conferencia estuvo a cargo del profesor HELMUT KOZIOL: "De minimis non curat preator" relativa a la carga que tiene cada persona respecto de evitar un impacto excesivo en los bienes de sus vecinos; y la falta de justificación de exonerar daños mínimos en otros ámbitos de la responsabilidad civil. La responsabilidad de las entidades bancarias fue abordada por el profesor JEROME KULLMAN de la Universidad Paris InPantheon, el profesor PETER TAKÁTS se refirió al cambio de perspectiva respecto de las responsabilidades o riesgos de largo plazo, es decir, aquellos caracterizados por un período largo entre el inicio de la exposición y la manifestación del daño resultante de tal exposición, y que se

presentan fundamentalmente en los ámbitos de la responsabilidad de los empleadores, responsabilidad medioambiental y responsabilidad por productos.

El Dr. ATTILA VERMES se ocupó de la conferencia "Transporte, seguros y responsabilidad", donde destacó principalmente la cobertura de responsabilidad y la obligación contractual derivada del transporte aéreo en el marco de la Convención de Viena sobre la compraventa internacional de mercancías, la reglamentación de la Comunidad Económica Europea, la Convención de Roma de 1952, la Convención de Varsovia de 1929 y la Convención de Montreal de 1999.

## **REINO UNIDO**

### ***Insurance contract law reform***

Este seminario se efectuó el pasado 31 de marzo en Lloyd 's (The old Library) contando con la participación de panelistas de la talla de Rt. HON. LORD JUSTICE RIX, DAVID HERTZELL (Law Commissioner), ROBERT MERKIN (profesor de Insurance Law de la Universidad de Southampton), BOB BRITTON (Chairman of the LMA Reform) and JULIAN JAMES (CEO of Lockton Companies International Ltd).

### ***Period clauses in Reinsurance contracts-losses occurring and risks attaching***

Conferencia organizada por The British Insurance Law Association, se llevó a efecto al mediodía del pasado 13 de marzo en Lloyd 's (The old Library), con el propósito de evaluar el alcance de este tipo de estipulaciones y su efecto en los contratos de reaseguro. La exposición estuvo a cargo de DAVID FOXTON (QC de Essex Court).

### ***Insurance linked securities European summit***

A realizarse en Londres entre el 28 y el 30 de abril del presente año, se ocupará de las garantías y estructura de derivados, el examen de la crisis financiera global e inversiones futuras respecto de riesgos de longevidad y catastróficos, establecer la frontera entre la convergencia de los mercados de capitales de seguros y la transferencia financiera de riesgos; desarrollar estrategias para diversificar el portafolio de longevidad y riesgos catastróficos, establecer cómo las innovaciones financieras, tablas de longevidad, técnicas de modelación y plataformas de negociación pueden impactar inversiones actuales y futuras, entre otros aspectos.

## URUGUAY

### *Congreso Iberoamericano de Seguros AIDA-CILA*

Evento que se desarrollará en el Hotel Radisson de Montevideo en los días 22, 23 y 24 de abril del presente año. Se pretende abordar los siguientes temas:

1. La responsabilidad medioambiental y su aseguramiento: En el tratamiento de este tema resulta interesante analizar la jurisprudencia sobre daños ambientales anteriores a las reformas constitucionales, así como los dictámenes emitidos por organismos del Estado sobre daño ambiental.

Asimismo, ahondar en los ordenamientos jurídicos a efectos de analizar cómo el derecho comparado encara la protección del medio ambiente. Esencialmente, interiorizarse en las leyes generales sobre el ambiente y sus principios básicos, los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción u omisión pueden causar daño ambiental de incidencia colectiva; la definición que las leyes brindan sobre daño ambiental y las personas legitimadas para reclamar la recomposición del ambiente dañado a consecuencia de un daño ambiental colectivo.

Dicho estudio de derecho comparado debería abarcar los órganos administrativos encargados de velar por la protección del medioambiente, la acción para obtener la reparación y las sanciones previstas.

Asimismo, resulta interesante del punto de vista práctico, analizar las pólizas de seguro obligatorio en materia de medio ambiente, su alcance, la responsabilidad objetiva, las disposiciones de orden público. Igualmente analizar las pólizas de seguro de garantía.

Finalmente, evaluar las posibilidades de obtener coberturas de seguros o reaseguros en las formas previstas en las leyes sobre ambiente.

Y como ejemplo a tomar en cuenta, introducir la nueva ley de responsabilidad medioambiental de España (Ley 26/2007 del 23 de octubre de 2007 de Responsabilidad ambiental. Art. 45 de la Constitución española. Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo).

2. Reaseguros: El "fronting" en el reaseguro y la cláusula "cut through": Con el presente tema se pretende introducir el concepto de "fronting" y la razón de su existencia.

De igual forma, dar un panorama del tratamiento normativo que frente al "fronting" dan las leyes de seguros a nivel de derecho comparado, así como presentar la experiencia con el uso de dicha figura en los mercados aseguradores internacionales.

Otro aspecto a analizar, de carácter más específico, es la relación del "fronting" y el pago de la indemnización al asegurado en caso de siniestro, introduciendo la cláusula "cut through", su validez y alcances.

Finalmente, cabe analizar el alcance que las leyes de seguros otorgan a la autonomía de la voluntad en el contrato de reaseguro.

3. La intermediación en el contrato de seguros: El enfoque de este tema apunta a destacar el rol de los intermediarios en el contrato de seguros como nexos entre el asegurado - consumidor y la empresa aseguradora.

Pretende un análisis del alcance de su responsabilidad y de la normativa de derecho comparado que enmarca su accionar. Todo ello a fin de no perder de vista la necesaria profesionalidad de los intermediarios y la importancia de su actuar en el proceso de celebración y cumplimiento del contrato de seguros como contrato de ejecución continuada.

4. Seguro de crédito a la exportación: Nadie puede desconocer la importancia que tiene el seguro de crédito a la exportación para el desarrollo del comercio exterior. En efecto, al brindar cobertura al crédito, se permite a los asegurados la obtención de los recursos necesarios para la financiación de sus exportaciones, constituyéndose de esta forma en un instrumento directo de expansión del comercio exterior.

Por ello, la relación entre seguro de crédito a la exportación y comercio exterior es una unidad dialéctica, en el sentido que no habrá seguro de crédito a la exportación sin un comercio exterior firme; y no sería posible un comercio exterior sólido sin una articulación correcta del seguro de crédito a la exportación.

Sería de sumo interés abordar el estudio de este seguro, analizando los riesgos a los cuales puede dar cobertura, las diferencias y similitudes que tiene con otros negocios afines (como por ejemplo el seguro de fianza y el factoring) y las diversas modalidades de suscripción del mismo.

A los efectos de tener una visión general de la operativa de este seguro, sería importante examinar y discutir cómo incide la discusión comercial en la cobertura del seguro de crédito a la exportación, de qué forma se instrumenta jurídicamente y funciona en la práctica la cesión de derechos a favor de las instituciones de intermediación financieras.

5. Cobertura de seguro en la cadena de transporte: Se pretende incursionar en el estudio del transporte, nacional e internacional, a nivel doctrinario como jurisprudencial, analizando en forma pormenorizada su planteo y desarrollo a nivel regional.

Asimismo se desea realizar un tratamiento del seguro en toda la cadena de transporte, es decir, que comprenda tanto el seguro en el transporte unimodal, como en el intermodal y/o multimodal.

Resulta un hecho trascendente, independientemente del desarrollo que tuvo este medio esencial en el desarrollo de la humanidad y más precisamente de las economías de nuestras sociedades posmodernas, el individualizar y analizar las circunstancias por

las cuales tanto el cargador como el porteador (o transportista), cubren sus responsabilidades derivadas de este contrato de resultado.

Resulta interesante estudiar el punto de vista práctico de quiénes son los que efectivamente contratan esos seguros, si lo hacen por cuenta propia o por cuenta de terceros, si comprenden toda la cadena de transporte.

Dicho estudio en el derecho comparado, con especial énfasis en situaciones que en este momento de la región poseen economías en expansión y donde existe una gran demanda de transporte; y en consecuencia respecto de la cobertura de las mercaderías, cuando se trata de un transporte realizado muchas veces en forma efectiva por subcontratistas del mismo (comúnmente denominados "fleteros").

Finalmente evaluar, dentro de las coberturas de los seguros en la cadena de transporte, el monto o capital asegurado. Es decir, su cuantificación, aceptación por los distintos intervinientes en un contrato de transporte, respecto de una póliza contratada y sus diferentes soluciones respecto de la obligatoriedad o no de la existencia de las mismas.

6. Los seguros de vida y los productos financieros (microseguros, banca seguros, etc.): Los seguros de vida y los productos financieros (microseguros, banca seguros, etc.) El negocio del seguro reconoce a nuevos actores. Además de la venta directa por la compañía de seguros o a través de corredores o agentes, han surgido nuevas formas y productos de comercialización masiva de seguros, principalmente en materia de seguros de vida, como la denominada bancaseguros y los microseguros.

Resulta de interés abordar las particularidades de estas estructuras de comercialización, las diferentes normativas que se emplean en las legislaciones para tratarlas y la experiencia internacional respecto de las mismas.

Asimismo, resulta interesante analizar las visiones que sobre el tema puedan tener los diferentes actores que intervienen en el mercado asegurador.

El programa se desarrollará de la siguiente manera: Reunión del Consejo de Presidencia de Aida-Internacional.

Conferencia: La responsabilidad medioambiental y su aseguramiento, relator: España, co-relator: Chile. Conferencia: La intermediación en el contrato de seguros, relator: Argentina, co-relator: Ecuador. Conferencia: Reaseguros: El "fronting" en el reaseguro y la cláusula "cut through". Relator: Brasil, Co-relator: Colombia. Conferencia: Los seguros de vida y los productos financieros (microseguros, bancaseguros, etc.). Relator: Paraguay, co-relator: Perú. Conferencia: El seguro de crédito a la exportación, Relator: Costa Rica co-relator: Venezuela. Conferencia: Cobertura de seguro en la cadena de transporte, Relator: México, co-relator: Bolivia.

Asamblea del CILA y presentación del Congreso Iberoamericano CILA 2011 por la delegación de Paraguay.

## LIBRO LOS CORREDORES DE SEGUROS\*

Presentación Dr. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo\*\*

Para la Pontificia Universidad Javeriana, en asocio de la dinámica y emblemática Asociación Internacional de Derecho de Seguros, AIDA (*Association Internationale de Droit des Assurances*), constituye motivo de especial satisfacción académica, publicar la excelsa y documentada investigación del profesor español, JOSÉ MARÍA MUÑOZ PAREDES, intitulada: *Los corredores de seguros*, una nueva prueba de su indiscutida capacidad investigativa, al mismo tiempo que de su vocación científica, de todos conocida, como quiera que se trata de uno de los catedráticos jóvenes más preparados y estudiosos del derecho mercantil, particularmente del Derecho de Seguros Ibérico, que tanto desarrollo ha alcanzado en la pasada y presente centuria, gracias a la valía y al señero aporte de GRANADOS exponentes, entre otros, de los ilustres y afamados profesores, JOAQUÍN GARRIGUES (q.e.p.d.), y FERNANDO SÁNCHEZ CALERO, tan próximos a la AIDA, a la vez que seguidores y continuadores del noble ideario del profesor italiano, ANTIGONO DONATI (q.e.p.d.), cofundador de la misma, en el año 1960, a quien tanto le deba la ciencia aseguradora mundial, a la par que nuestra querida asociación.

De allí que la Sección Española de AIDA, SEAIDA, una de las más activas y comprometidas del orbe, haya contado con la estrecha colaboración, dirección y sapiencia de tan connotados maestros, a la que desde hace varios lustros, se encuentra vinculado el profesor MUÑOZ, el que igualmente es uno de los colaboradores más asiduos de la prestigiosa *Revista Española de Seguros*, órgano oficial de SEAIDA, amén que fiel exponente de la doctrina española, campo en el cual, sólo a título de elocuente ejemplo, bien vale la pena traer a colación su brillante investigación en torno al *Coaseguro*, publicada por Editorial Civitas, en el año 1997, de inexorable y fértil consulta.

En este orden de ideas, la obra que presentamos a la consideración del lector es hija de uno de los militantes más reconocidos de la apellidada escuela española de Derecho de Seguros, de tanta prestancia internacional, merced a sus aquilatados y sonoros logros, uno de ellos, justamente, la referida investigación académica de JOSÉ M. MUÑOZ, catedrático de la Universidad de Oviedo, tan cara a mis afectos, fruto de la amplia convocatoria efectuada hace algunos años por la AIDA —con el amplio y deferente respaldo de Aon Re Global—, en inequívoca muestra de su compromiso con el estudio, el análisis y la profundización en la esfera del derecho de seguros. No en vano, este libro que hoy se edita, *ex aequo*, obtuvo el primer Premio a la Investigación Científica de la AIDA iniciativa que afloró y contó con la participación de su Consejo Mundial de Presidencia, vivamente interesado en el fortalecimiento académico de sus Secciones y, claro está, en el trabajo realizado por sus miembros, su nervio y razón de ser.

\* Autor José María Muñoz Paredes. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

\*\* Decano Académico de la Pontificia Universidad Javeriana, Director Científico y Coordinador de la Sección Doctrinal de la *Revista Ibero-Latinoamericana de Seguros*; y Presidente de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros —AIDA—.



Es de resaltar, por su importancia, que el jurado calificador, integrado por un gran grupo de especialistas del Derecho de Seguros de diversas nacionalidades, emitió su veredicto en forma unánime (el que incluimos al final de esta presentación general), sin dejar de reconocer, de modo explícito, la valía de otras investigaciones merecedoras de individual reconocimiento, conforme se indicará en su oportunidad.

Agradecimiento especial, por nuestra parte, expresamos a la Pontificia Universidad Javeriana, toda vez que, amablemente, aceptó editar el estudio del profesor MUÑOZ en su renovada Colección Internacional, el que en su entender, compartido por las directivas de la AIDA, debía publicarse de modo oficial, habida cuenta que el momento culminante del proceso de investigación estriba en su oportuna y debida divulgación. ¿Qué sería de ella, en efecto, si no trascendiera, se divulgara o permaneciera intramuros? Ciertamente de muy poco.

En compendio, no nos cabe la menor duda de la relevancia científica de este trabajo dedicado al estudio de los Corredores de Seguros, así como la positiva acogida que le dará la comunidad literaria internacional, como quiera que se trata de un trabajo maduro, reflexivo, ilustrativo, y muy actual, el que seguramente se reeditará en varias ocasiones, en consideración a su significado intrínseco.

Felicitaciones entonces al profesor JOSÉ MARÍA MUÑOZ P.; pues gracias a su enriquecido aporte a la ciencia del derecho de seguros internacional se ha engalanado de nuevo, en particular la disciplina jurídica de la intermediación, *lato sensu*, temática que es abordada a lo largo de once capítulos, omnicomprensivos de sus aspectos más salientes.

### **“VEREDICTO DEL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE AIDA**

1. La Asociación Internacional de Derecho de Seguros, AIDA, con el respaldo de AON RE GLOBAL, en el año 2004, realizaron la convocatoria general al PREMIO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA AIDA, con el propósito de estimular la investigación, el estudio y la profundización del Derecho de Seguros y sus disciplinas afines.
2. Dicha iniciativa surgió como consecuencia de uno de los proyectos consignados en el Plan de Trabajo de la AIDA 2002-2006, aprobada por el Consejo de Presidencia de la Asociación en Rio de Janeiro, en el marco de la reunión del Consejo de Presidencia con motivo del Congreso Ibero-Latinoamericano de Derecho de Seguros organizado por la Sección Brasileña de AIDA.
3. Las bases para la participación en el mencionado Premio fueron elaboradas en los cinco idiomas oficiales de la AIDA (alemán, español, francés, inglés e italiano) y ampliamente divulgadas a través de plegables y afiches que se enviaron a las distintas secciones de la asociación y se entregaron en diversas actividades realizadas por las

Secciones Nacionales de la AIDA, e incluso por la propia Asociación. En igual sentido, se promocionó mediante el masivo envío de mensajes electrónicos a las diversas secciones nacionales de la asociación y a diferentes y prestigiosas universidades alrededor del mundo, al igual que anunciadas en la página Web de la AIDA, para efectos de su publicidad.

4. Dentro de las bases para participar en esta novísima convocatoria, se determinó que cualquier persona, individual o colectivamente, podría participar remitiendo un trabajo inédito referente a cualquier tema de Derecho de Seguros y Reaseguros que fuese escrito en alguna de las lenguas oficiales de la AIDA antes mencionadas.

5. Se indicó en las Bases del Premio que fueran divulgadas por la AIDA que el premio consiste en la suma de diez mil euros (10.000.00), de los cuales 8.000 serán entregados para el primer premio y 2.000 para el segundo, según el caso; y en la entrega de una placa conmemorativa que acredite la obtención del mismo.

6. En adición a lo señalado en precedencia, las directivas de la AIDA, en su oportunidad, decidirán si el trabajo ganador (o ganadores) es publicado masiva e internacionalmente.

7. Siguiendo lo dispuesto en las Bases del Premio a la Investigación Científica, con la anuencia del Consejo de Presidencia, fueron designados como Jurados Premilitares los brillantes y renombrados profesores FERNANDO SÁNCHEZ CALERO, Presidente de la Sección Española de AIDA, y miembro del Consejo de Presidencia de AIDA y ROBERT MERKIN, catedrático inglés y también miembro del Consejo de Presidencia, quienes, de la totalidad de los trabajos sometidos a su consideración y remitidos de distintos lugares del mundo, preseleccionaron los siguientes, escritos en lengua española e inglesa, luego de un detenido y analítico examen de los mismos.

-El deber de declaración del riesgo en el contrato de seguro. Exposición y crítica del modelo brasileño con estudio en el Derecho Comparado.

-“Los corredores de seguros”, enviado por JOSÉ MARÍA MUÑOZ.

-*Marine Insurance Warranties* (Garantías en el Seguro Marítimo), trabajo enviado por WENHAO HAN.

-“*Insurable Interest*” (El Interés Asegurable). Este trabajo fue enviado por JIAN DING.

8. Tras este juicio preliminar, como jurados finales del Premio a la Investigación Científica de la AIDA, fueron designados por el Consejo de Presidencia de la AIDA los profesores ARTURO DÍAZ BRAVO —Presidente Mundial Honorario de la AIDA— y AGOSTINO GAMBINO —Vicepresidente Mundial de la AIDA—, teniendo en cuenta sus elevadas calidades profesionales y académicas, así como su férreo compromiso con la AIDA.

9. Debe recordarse que la decisión definitiva adoptada por el referido Jurado Calificador y que a continuación se leerá, es inapelable, conforme lo señalan expresamente sus bases.

10. VEREDICTO: el Jurado Final, luego del riguroso examen realizado en torno a los trabajos preseleccionados, encontró que dos de ellos tenían idéntico mérito, razón por la cual ha decidido conceder el Premio de la siguiente forma:

En primer lugar, *ex aequo*, se estimó que los trabajos *Marine Insurance Warranties* (Garantías en el Seguro Marítimo) y "Los Corredores de Seguros", fueron merecedores del primer premio.

El segundo lugar, se determinó que corresponde al trabajo denominado "*Insurable Interest*" (El Interés Asegurable).

11. Los Premios económicos respectivos, al igual que las placas de reconocimiento pertinentes, serán entregadas próximamente, en principio, con ocasión de la primera reunión del Consejo Mundial de Presidencia del año 2007, la que se realizará en Italia, a finales del mes de mayo.

12. El veredicto el Jurado Calificador, será comunicado de inmediato a todos los participantes del Premio a la Investigación Científica y a la comunidad académica internacional, a través de una edición especial del AIDA FLASH, sin perjuicio de su publicación ulterior en otros órganos de información de la AIDA, como el AIDA mail y la página de Internet de la Asociación Internacional.

**ASSOCIATION INTERNATIONALE DE DROIT DES  
ASSURANCES, AIDA".**

## LIBRO “TENDENCIAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL SIGLO XXI”\*

**Presentación Dr. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo\*\***

Para la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana, inequívoca y antiguamente comprometida con el estudio, la investigación y la divulgación del derecho, resulta de singular importancia, la realización de estas promisorias y primeras jornadas de Derecho Privado, intituladas: *Tendencias de la responsabilidad civil en el siglo XXI*, como quiera que se trata de institucionalizar este tipo de actividades académicas, no sólo en el terreno del Derecho Privado, sino en otras disciplinas del derecho, como corresponde a una universidad que, por su carácter de tal, está vivamente interesada en el panorámico y pluralista análisis, de aquellas que se tornen basilares, tal y como tuvo lugar en semanas anteriores, con motivo de las Primeras Jornadas de Derecho Administrativo, llevadas a cabo con gran éxito, y como esperamos siga aconteciendo, ordenada y regularmente, en punto tocante con otras áreas del saber jurídico.

Ciertamente, no se irrelevante que, en torno al arraigado Derecho Privado, un derecho revitalizado en este nuevo milenio, nos reunamos a pasarle revista a diversos temas, en esta oportunidad, conectados todos con la responsabilidad civil, lo que pone de presente que, las segundas que anhelamos, tengan cumplida materialización en una próxima anualidad, se dediquen al estudio de otra temática de naturaleza jusprivatista, de igual relevancia científica, con miras a dotarlas de sustantividad, continuidad e individualidad.

En esta ocasión, en tal virtud, sabedores de los férreos lazos que nos unen con el progresista y reputado derecho argentino, al mismo tiempo que con su pueblo y con un representativo número de brillantes y aventajados juristas de tan querida nación del sur del continente, quisimos dar inicio a este proyecto binacional de índole académica, gracias a la reciente iniciativa de distinguidos y entusiastas profesores nuestros, al igual que argentinos, todos comprometidos con el estudio del derecho, específicamente del Derecho Privado, a quienes anticipadamente damos nuestros sinceros agradecimientos, en razón a que sin su esfuerzo y esmero, efectivamente, esta actividad no sería más que una pasajera ilusión.

El rótulo asignado a estas jornadas, de manera alguna es casual, o ayuno de plena y consciente justificación, habida cuenta que hunde sus raíces en el confesado propósito de auscultar, en sede de la responsabilidad civil, las más caracterizadas tendencias, sin duda, en una de las más trascendentes de las disciplinas del nobilísimo y ancestral Derecho Privado. Muy por el contrario, obedece al deseo de examinar los aspectos más salientes de esta materia del Derecho, la que ha evolucionado de modo muy especial en las

\* Varios autores. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

\*\* Decano Académico de la Pontificia Universidad Javeriana, Director Científico y Coordinador de la Sección Doctrinal de la *Revista Ibero-Latinoamericana de Seguros*; y Presidente de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros —AIDA—.

últimas décadas, en las que ha tenido un acelerado desarrollo, y ha sido objeto de enjundiosos estudios e ilustrativos y sapientes pronunciamientos, de la jurisprudencia nacional e internacional.

En efecto, la responsabilidad civil, o el derecho de daños, si se prefiere en función de la perspectiva que se le ausculte: el del responsable, en el primer caso; el de la víctima o damnificado a raíz de la floración del daño, en el segundo, ha alcanzado cuotas muy elevadas, tanto en la esfera dogmática, como en la práctica; pues en el tráfico contemporáneo buena parte de la temática que la cobija atañe a la responsabilidad, ora en la vertiente contractual, ora en la extracontractual. Ello explica, además, que un considerable número de asuntos que arriban a la judicatura, conciernan a ella, lo que evidencia su dinámica y marcada penetración. Tanta que, en veces, se torna incluso preocupante, sobre todo en algunas naciones en donde por su expansión, mejor aún explosión litigiosa y, por contera, judicial, se suele aludir a la 'industria del pleito' fenomenología de suyo inquietante, como se anunció, máxime cuando está muy relacionada no sólo con su ensanchamiento societario y con la profusión de riesgos de la llamada 'posmodernidad', sino también con la actitud asumida por algunos profesionales del derecho, que antes de propender por la búsqueda equilibrada y ética de soluciones jurídicas, se lanzan raudamente, no siempre con fundamento y con sólidos argumentos, al torrente judicial, con todas las secuelas que de ello entrañan, muy especialmente para aquellos que, por el contrario, al margen de la especulación y asistidos por la '*bone fides*' y por la responsabilidad, si les asiste la razón, y requieren contar con procedimientos ágiles y fiables.

Es así como la materia en referencia, no sólo está constituida por las normas jurídicas inscritas en un continente preceptivo, preponderantemente las consignadas en los códigos civiles o comerciales, hijos del proceso codificador del siglo XIX, por vía de ilustración el civil colombiano y argentino, obras en su orden facturadas por los célebres arquitectos de nuestros afamados ordenamientos, Don ANDRÉS BELLO L., y Don DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD, sino también por los aportes, de veras relevantes, de la jurisprudencia y de la doctrina, encargadas de enriquecer las normas jurídicas que, sin su complemento, en muchas ocasiones se tornarían vacías, o desconectadas del sostenido proceso de modernización y cambio inherente al derecho, por excelencia, como lo atestigua la propia historia.

Al fin y al cabo, hay que reconocer que buena parte de lo que es hoy la responsabilidad civil, se debe a una altiva tarea pretoriana de inconmensurable valía, al punto que los preceptos, no en pocas oportunidades, son el punto de referencia o partida de un laborío de gran significación, circunstancia que sirve de estribo para entender el arquetípico valor asignado a la jurisprudencia, encargada de preservarlos actuantes y, por ende, aplicables respecto a las diversas exigencias de cada momento. Qué sería, en efecto, del derecho francés de la responsabilidad civil, sino fuera por el granado aporte de su corte de casación, la que no obstante laborar sobre una normatividad que superó el arco temporal de los dos siglos, ha tenido la enorme responsabilidad de conservarla dinámica y, sobre todo, vigorosa y tonificada. Lo mismo, en general, puede decirse de la jurisprudencia argentina y colombiana, las que no han sido inferiores a los retos que plantea el derecho contemporáneo. He ahí una de las más grandilocuentes bondades de la jurisprudencia,

específicamente en lo tocante con el protagónico rol a ella asignado, sin el cual, insistimos, cualquier preceptiva se tornaría caduca e impotente para disciplinar las cambiantes y renovadas figuras que se enseñorean en esta materia, por antonomasia sujeta a transformaciones y cambios.

Expresado de otro modo, es palmario que la misión de la ley no es la de agotar la temática propia de la responsabilidad, por cuanto aún la más elaborada y refinada perdería céleramente su carácter omnicompreensivo, arropador y regulador del todo. Es entonces necesario que, como complemento insustituible, con fuerza y carácter orientador, irrumpa la jurisprudencia, preciado instrumento al servicio de la sociedad y de la ciencia del derecho, en particular, sin la cual muchos de nuestros ordenamientos estarían confinados a un museo, o a ser considerados como parte inactiva de nuestra historia remota. No en balde, la jurisprudencia tiene el acerado don de vivificar la ley, de hacer que el derecho se considere vivo y no cadavérico. Por ello, en buena hora, ha sido superada la exégesis, y con ella, esa avara y apocada visión del juez, de quien se decía, sin rubor, que era la boca de la ley.

Hoy, felizmente, esa óptica ha cambiado, y sin que abogemos por un activismo judicial ciego y desbordado, no puede dejarse de reconocer el sitial reservado al *iudex* moderno, cauto y prudente, como corresponde, pero sintonizado con la realidad imperante; un juez que no sea un espectador indolente, sino un ciudadano de carne y de hueso preocupado por las necesidades de los justiciables, garante de sus derechos fundamentales. Nos referimos, en una concepción bifronte, a que su noble labor se enmarque en el equilibrio, y no en el desequilibrio, a pretexto de la desenfadada protección de unos, en desmedro de otros, olvidando que no es prototípico redentor o mesías, sino un juzgador, con todo lo que ello responsablemente entraña. Por ello es por lo que el apellidado 'juez descontrolado' es un actor que, antes que equilibrar, desajusta y erosiona la actividad judicial, y de paso, contribuye a la desestabilización jurídica e institucional.

Lo manifestado sube de tono, si se parte del supuesto, de suyo verificable a través de la historia reciente, de que la responsabilidad civil, o el derecho de daños, como prefiere tildársele, es una disciplina móvil, y en ningún caso inmóvil y pétrea, gobernada por rígidos conceptos. Una mirada a lo acaecido en la pasada centuria, y en lo corrido de la presente, pone de relieve el referido carácter flexible y dinámico que la estereotipa. Desde esta perspectiva, no se equivocó el profesor JOSSEMAND, cuando sentenció hacer un representativo número de lustros, que lo que hoy se muestra y proyecta como válido en el campo de la responsabilidad, bien pueda mañana no serlo, pues como también lo historió el profesor igualmente galo, RENÉ SAVATIER, es dable en este terreno aludir a una constante 'metamorfosis'. Por eso es por lo que el título de estas jornadas es pertinente, en la medida en que deseamos examinar las tendencias que hoy campean, no necesariamente iguales a las que reinarán décadas después, movilidad ésta que, a la postre, desmiente que, en puridad, se pueda hablar de una irrefragable y socavante crisis de la responsabilidad civil, así hayan mediado mutaciones y modificaciones, por relevantes que hayan sido, y se hayan generado abandonos o dejaciones. Esa, al fin y al cabo, es la dinámica del derecho, rectamente entendida.

Prueba de que no se pueda sostener con éxito la pretendida crisis en mención, es que "...a pesar de los reparos de que ha sido objeto en los últimos tiempos, la responsabilidad conserva, todavía hoy, una vitalidad real", aunque como lo relata la profesora VINEY, "...es evidente que entre esta responsabilidad moderna y la que habían concebido los redactores" de los códigos decimonónicos, como el francés, el colombiano y el argentino, "la distancia sea enorme", vitalidad que día tras día se confirma en las aulas, en la judicatura, y en la praxis, en las que rige con inculcable fuerza, conforme igualmente se aprecia en este tipo de actividades académicas, las que siguen convocando a centenares de estudiosos, como tiene lugar en el día de hoy, merced a la deferencia y vocación científica de ustedes, las que, con creces, justifican su realización, y auguran que en el futuro, seguirá despertando el mismo o mayor interés. Larga vida pues a la responsabilidad civil, y al Derecho Privado que la acoge en su seno, como una de sus más resonantes manifestaciones.

Más que una ineluctable e irreversible crisis, entonces, lo que ha acontecido es que la responsabilidad civil se ha acomodado, así sea con algo de dificultad, a las cambiantes necesidades societarias, así como a los modelos que gobiernan la materia, incluidos los de estirpe constitucional o neoconstitucional que, más allá de que a todos convenza, no suponen una real amenaza que ponga en peligro su vigencia y proyección, o que permita entender que ha operado un ruinoso cataclismo, o un inevitable desmoronamiento de la institución en comentario, así haya que puntualizar literalmente, en desarrollo de lo indicado por el profesor DE ÁNGEL LLAGUES, que en tratándose de puntuales criterios tradicionales, se evidencia cierta conmoción, sin que quepa "...decir que constituyen ruptura abierta o absoluta respecto a esquemas clásicos".

En este orden de cosas, en testimonio del citado proceso de constante ajuste, que no pulverización o cercenamientos plenos de las bases en las que descansa la disciplina que nos ocupa, hay que registrar cambios elocuentes y profundos en variados campos, con total independencia de que adhiramos o no a todos ellos, entre otros el acercamiento cada vez más frecuente entre la responsabilidad contractual y la extracontractual; la revisión crítica de la función neta o prevalentemente resarcitoria asignada a la responsabilidad; la entronización de específicas responsabilidades objetivas, sin con ello, olvidar una tendencia paralela a restaurar el criterio culpabilístico en algunos sectores y situaciones; la mirada, no siempre severa y de rechazo, a los llamados daños punitivos; la morigeración del régimen estático de la carga de la prueba en cabeza del actor; la relativización del principio de la reparación integral del daño; el establecimiento de topes o techos indemnizatorios; el replanteamiento de la causalidad y de las diversas tesituras que la explican; la incorporación de criterios de valoración que se dicen más acordes con la realidad del daño, tales como el de la 'reparación en equidad'; la consideración de la capacidad económica del agente del daño, así como la de la víctima, según sea el caso; la entronización de acciones enderezadas a posibilitar la reparación de los daños colectivos, como corolario de la desindividualización jurídica registrada, a la par que la habilitación de acciones directas en manos de terceros damnificados; la ampliación del espectro resarcitorio de los daños, y el ensanchamiento de su tipología, en el pasado circunscrita al daño emergente y al lucro cesante; la atenuación del rigor procesal, en veces conculcatorio del derecho sustancial en juego; la evaluación del *quantum* indemnizatorio, en función del peso o coste financiero y su impacto en la economía local

o internacional; el prolijamiento sistemático de nuevos seguros obligatorios; la irrupción de una gama de nuevos daños relacionados con el desarrollo y con la denominada era tecnológica, etc.

Buena parte de esta interesante temática, como muestra de su significación tónica, será objeto de cuidadoso escrutinio en estas primeras jornadas, evidentemente, un lozano escenario propicio para la reflexión y el maduro análisis de las tendencias de la responsabilidad civil en esta centuria que comienza, signada por una serie de retos, pero también de amenazas, que estamos seguros, se conjurarán, en pro de la pervivencia de la ciencia del derecho, y de la colectividad, ávida de soluciones justas, razonables y equilibradas, pues en estos menesteres, antes que proceder sin freno, se impone la cautela y el buen juicio, en aras de no incurrir en desbordamientos, o en actitudes demagógicas que, por bien inspiradas, conspiran contra la estabilidad y sostenibilidad de los sistemas, que no son irrestrictos o inagotables, o si se prefiere, pozos sin fondo, lo que recuerda que el empleo del llamado 'metro pecuniario', tiene claros y responsables límites.

A nuestros insignes y reputados profesores argentinos que, con generosidad sin par, nos acompañarán a lo largo de estos dos días, nuestro renovado y explícito agradecimiento, pues le darán singular brillo científico, merced a su acostumbrada seriedad jurídica, el mismo que, en el plano nacional, le conferirán los invitados patrios, moderadores y expositores, renombrados exponentes de la academia y la judicatura, binomio que no nos cansaremos de estimular, toda vez que se necesitan y complementan, más allá de que siempre lo reconozcan. Qué sería de la dogmática, sin los juzgadores, y qué sería de éstos, sin aquélla; sin duda, reinarían en el vacío cósmico, y su prédica se tornaría incolora, y carente de sustento y utilidad, tanto científica, como humanística.

Lo propio debemos hacer de cara a la fecunda visita del ilustre profesor mexicano ARTURO DÍAZ BRAVO, tan cercano a esta alma mater, de vieja data, quien en compañía de los profesores LÓPEZ MESA, GARRIDO, VALLESPINOS y CORNET, participará activamente durante la presente semana, no sólo en el marco de estas jornadas, sino también en el conversatorio del día jueves 24, intitulado *Presente y futuro del derecho privado. ¿Hacia dónde se orientan el Derecho Civil y Comercial?*, el que en este mismo auditorio se llevará a cabo entre las 7 y 10 de la mañana, al que están todos cordialmente invitados.

Reconocimiento especial, de igual modo, amerita el apoyo brindado por la naciente Asociación Iberoamericana de Derecho Privado, en asocio de sus presidente y vicepresidente, profesores MARCELO LÓPEZ MESA y CARLOS HUMBERTO MONTOYA, y por las directivas de la prestigiosa Universidad EAFIT de Medellín, las que hicieron posible que cristalizara esta iniciativa, a la que oportunamente se unió la casa editorial LEGIS.

Finalmente, también debemos hacer particular y expresa mención a la mística y a la entrega de los organizadores de estas novísimas jornadas, quienes hicieron viable que ustedes y nosotros nos congregáramos alrededor de la resonante temática propuesta, entre otras personas, a las doctoras MARIANA BERNAL, y BEATRIZ GÓMEZ DE SABOGAL que, sin pausa, se volcaron comedida y amablemente a colaborar con eficiencia suma.

A ustedes también nuestro infinito agradecimiento por su estimulante compañía.